



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Licitación Pública Local N° 004-2025- MINAM-VMGA-GICA-JICA2

“Contratación de la Ejecución de obra “Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el sector Puerto El Cura, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes” CUI N° 2323393” (2da convocatoria)

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
1	Oferente 1	1	-	-	Se solicita confirmar que no contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente es causal de descalificación	En el marco de los documentos estándar regulados por las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, se confirma que no contar con RNP no será causal de descalificación	----	----
2	Oferente 1	2	Sección I	IAL-16	Respecto al punto 19. Garantía de Seriedad de la oferta: Garantía de Seriedad de Oferta: Confirmar que entidades están comprendidas como avalista.	Al respecto, se aclara que La Carta Fianza será emitida por un banco o compañía aseguradora (Clasificación de riesgo A) que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta garantía tendrá carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática. Si la garantía es emitida por una institución financiera fuera del país del contratante, la institución financiera deberá tener una institución financiera corresponsal en el Perú.	----	----
3	Oferente 1	3	Sección I	IAL-16	Garantía de Seriedad de Oferta: Confirmar que en caso de JV la garantía podría estar a nombre de uno de los postores.	La Garantía de seriedad de oferta debe estar a nombre de los que integran el JV que participa como Licitante.	----	----
4	Oferente 1	4	Sección VII	CG-28	Respecto al punto 55. Garantía de cumplimiento: Confirmar si la misma podría ser emitida por un banco o compañía aseguradora que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones.	La garantía de cumplimiento deberá ser emitida por un banco o compañía aseguradora (Clasificación de riesgo A) que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones.	----	----
5	Oferente 1	5	Sección VII	CG-28	Respecto al punto 55. Garantía de cumplimiento: Confirmar la clasificación mínima de los bancos o compañías aseguradoras que se encuentre bajo la supervisión de la	La garantía de cumplimiento deberá ser emitida por un banco o compañía aseguradora (Clasificación de riesgo A) que se encuentre bajo la supervisión de la	----	----





PERÚ

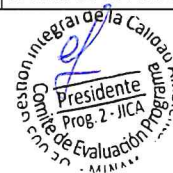
Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones.	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones.		
6	Oferente 1	6	Sección III	2.4.2	En el caso de contratos de concesión, se aceptarán las obras que se ejecutaron dentro del referido contrato de concesión, pues independientemente a la forma de pago, en estos contratos de tiempos muy extensos de 10 años o más, normalmente se ejecutan varias obras civiles dentro de contrato en mención, donde se tiene un inicio y fin; por lo que, consultamos si cada una de estas obras serán válidas para acreditar la experiencia general y específica.	Al respecto se precisa que la experiencia requerida es mínima de 03 obras similares, cada uno de un valor mínimo de S/ 3 000 000,00 los cuales han sido completados satisfactoriamente como contratista principal (firma individual o integrante de JV) , entre 1ro de enero del 2020 y la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Asimismo, se aclara que, en el caso de contratos de concesión, se aceptarán aquellas obras ejecutadas dentro del referido contrato, siempre que el contrato de concesión haya sido culminado satisfactoriamente entre el 1ro de enero del 2020 y la fecha límite para la presentación de las Ofertas	----	----
7	Oferente 1	7	EETT	Numeral 9	Sírvase confirmar el método de acreditación en caso de los equipos sean propios.	Al respecto se precisa que cuando los equipos sean propios el oferente deberá presentar la documentación que sustente la propiedad del equipo; de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas EETT de la Obra, Numeral 9 / penúltimo párrafo.	----	----
8	Oferente 1	8	EETT	Numeral 9	Sírvase confirmar el método de acreditación en caso de que los equipos sean alquilados.	De acuerdo a lo especificado en las Especificaciones Técnicas EETT de la Obra Numeral 9 / penúltimo párrafo, señala que en caso de ser alquilados los equipos el oferente debe presentar una Carta Compromiso de Alquiler indicando el periodo de alquiler.	----	----
9	Oferente 1	9	-	-	Sírvase aclarar sobre la antigüedad permitida de los equipos.	Al respecto se aclara que en los Documentos de Licitación no se encuentra establecido una antigüedad máxima, sin embargo, los equipos y/o maquinaria presentada debe cumplir con los requisitos de operatividad, debiendo garantizar los rendimientos y tiempos establecidos	----	----
10	Oferente 1	10	Sección III	2.3	Según numeral 2.3 Situación y Capacidad Financieras Capacidad Financiera: Sírvase aclarar si se puede acreditar este requisito con línea de crédito de libre disponibilidad para el flujo de fondos de la construcción, emitida por un banco.	En atención a su consulta, se le informa que sí es válido acreditar la capacidad financiera requerida mediante una línea de crédito de libre disponibilidad, siempre que esta esté vigente a la fecha límite de presentación de		





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
						ofertas y sea de libre disponibilidad para financiar el flujo de fondos de la obra.		
11	Oferente 1	11	Sección III	2.4.2	Según numeral 2.4.2 Experiencia Especifica: ¿Serán validos los contratos de construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales?	En atención a las condiciones establecidas para el procedimiento de selección, es preciso señalar que únicamente se validará contratos de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales relacionadas con lagunas de estabilización y/u oxidación debido a las actividades en común que existen con la construcción de pozas de lixiviados y /o rellenos sanitarios.		
12	Oferente 1	12	Sección III	2.4.2	En absolución de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional N° 001-2025-MINAM-VMGA-GICA-JICA, el GICA sustento lo siguiente: "Aunque las obras de rellenos sanitarios, pozas de lixiviados y celdas de relleno sanitario tienen un propósito diferente al de los canales y sistemas de riego, ambas comparten principios hidráulicos fundamentales. Tanto los canales y sistemas de riego como las estructuras de rellenos sanitarios están diseñados para manejar y controlar flujos de líquidos de manera eficiente. El diseño de las infraestructuras en ambos casos requiere una conformación precisa del terreno mediante movimientos de tierra, con el fin de asegurar un drenaje adecuado que evite la filtración no deseada y proteja el medio ambiente. En el caso de los rellenos sanitarios, el objetivo es controlar los lixiviados generados por los residuos, evitando su filtración al medio ambiente, mientras que los canales de riego buscan distribuir agua para uso agrícola. Ambas son obras hidráulicas que gestionan líquidos, protegen el medio ambiente y requieren un diseño adecuado para prevenir contaminación o pérdidas, lo que las hace funcionalmente similares, aunque su aplicación y los tipos de líquidos gestionados varíen. El sistema de agua potable, el alcantarillado y las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) también pueden considerarse obras hidráulicas, y en muchos casos, son obras similares a las de rellenos sanitarios, pozas de lixiviados y celdas de relleno sanitario, en cuanto a que todas ellas involucran la gestión y tratamiento de líquidos para proteger la salud pública y el medio ambiente. La principal similitud radica en que todas estas obras están diseñadas para manejar flujos de agua o líquidos de manera controlada y eficiente, buscando evitar la contaminación, garantizar el	En atención a las condiciones establecidas para el procedimiento de selección, es preciso señalar, que si bien las obras de saneamiento de agua potable y/o alcantarillado comparten algunos principios hidráulicos similares en la ejecución de partidas y/o actividades de las obras de rellenos sanitarios, pozas de lixiviados o celdas transitorias, el objetivo principal de los proyectos de residuos sólidos radica en el movimiento masivo de tierras (cortes, rellenos, estabilización) con la utilización de maquinaria pesada en varios frentes de trabajo simultáneos, que representa la mayor parte del presupuesto y define la ruta crítica de la ejecución de obra. Por lo tanto, la experiencia fundamental requerida en los licitantes es la ejecución de obras que impliquen grandes volúmenes de movimiento de tierras y un manejo adecuado de lixiviados para prevenir la contaminación ambiental, entonces, no se acoge ampliar la experiencia específica a obras de sistema de agua potable y/o sistema de alcantarillado, sin embargo respecto a las plantas de tratamiento de aguas residuales, únicamente se validará contratos de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales relacionadas con lagunas de estabilización y/u oxidación debido a las actividades en común que existen con la construcción de pozas de lixiviados y /o rellenos sanitarios.		





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

DF 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					acceso a recursos esenciales (como el agua potable) y asegurar la correcta disposición de residuos o aguas residuales. Así, aunque sus objetivos específicos varían (distribución de agua potable, evacuación de aguas residuales, o gestión de lixiviados), el principio fundamental de manejo hidráulico de líquidos es común, lo que las convierte en obras hidráulicas similares en su función de protección ambiental y eficiencia en el manejo de los recursos hídricos, lo que las convierte en infraestructuras similares en cuanto a sus principios hidráulicos y obras civiles asociadas". Al respecto, agradeceremos ampliar la experiencia específica a sistema de agua potable y/o sistema de alcantarillado y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).			
13	Oferente 1	13	Sección I	IAL-16	Respecto a la carta de seriedad de oferta, solicitamos se sirvan a confirmar que las garantías presentadas como seriedad de oferta serán únicamente válidas aquellas que sean emitidas por entidades financieras tales como bancos	Al respecto, se aclara que La Carta Fianza será emitida por un banco o compañía aseguradora (Clasificación de riesgo A) que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta garantía tendrá carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática. Si la garantía es emitida por una institución financiera fuera del país del contratante, la institución financiera deberá tener una institución financiera corresponsal en el Perú	----	----
14	Oferente 1	14	Sección III	2.3.2.	Se solicita aclarar cómo se realizará la acreditación de facturación anual, si será suficiente con estados financieros auditados o si será necesario anexar las facturas cobradas.	De acuerdo con lo establecido en la Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación, la acreditación se realizará mediante la presentación del formulario FIN-2. Se aclara que será suficiente presentar estados financieros auditados, siempre que estos hayan sido elaborados conforme a la legislación local correspondiente y permitan verificar fehacientemente la información requerida en dicho formulario.	----	----
15	Oferente 1	15	-	-	Indicar si se reconocerá la paralización o suspensión de la obra debido a condiciones climáticas desfavorables en la zona de intervención,	Al respecto se precisa que La Entidad evaluará los eventos que el Contratista haya demostrado que sea un	CT	----





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					tales como lluvias torrenciales, que hagan inaccesible el ingreso a la obra y dificulten su desarrollo de manera segura y eficiente; y, ¿cuál es el procedimiento a seguir en caso de que suceda? Al respecto CONFIRMAR las exigencias establecidas.	Evento Compensable y se procederá de acuerdo a lo establecido en el contrato y especificaciones técnicas de obra.		
16	Oferente 1	16	-	-	A fin de realizar un propuesta coherente y exacta, con metrados reales y verificados, se solicita que pueda publicar y/o facilitar los planos en versión editable y formatos de origen.	No se acoge la solicitud, toda vez que la información necesaria para poder establecer las propuestas se encuentra debidamente identificada, suscrita, validada y con la información necesaria para su digitalización se encuentra en: https://gica.gob.pe/publicacion/licitacion-publica-local-no-004-2025-minam-vmga-gica-jica2-2da-convocatoria/	----	----
17	Oferente 1	17	Sección IV	FO-18	Solicitamos en lo posible una explicación del llenado del FORMULARIO: Planilla de Tarifas de Trabajos por Día: I. Mano de Obra, 2. Materiales, 3. Maquinaria y Equipo.	En atención a las condiciones establecidas para el procedimiento de selección, se explica de manera detallada el llenado de los formularios mencionados que se describen a continuación: Debe incluirse tanto la mano de obra calificada como no calificada. La unidad a considerar es "hora-hombre". En la columna de "tarifa local", se registrará el monto a pagar al personal por hora. El "monto total" resultará de multiplicar la tarifa local por la cantidad nominal de horas a trabajar por día. Se detallarán todos los materiales a utilizar en la ejecución de la obra, indicando su unidad y la cantidad calculada. El monto total para cada material se obtendrá multiplicando esta cantidad por su costo unitario (tarifa local). Deberán listarse los equipos que se emplearán en la obra, especificando su unidad y la cantidad calculada. El monto total por equipo se calculará multiplicando esta cantidad por su costo unitario (tarifa local).	----	----
18	Oferente 1	18	Sección III	2	En el punto calificaciones indica lo siguiente: Calificación: indica lo siguiente; Calificación del licitante, no se incluirán las entidades afiliadas del licitante (los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del licitante (ajo acuerdo de JV o como subcontratista a ser contratado para realizar	Al respecto se aclara que solo en el caso de la sucursal podrá presentar información de la casa matriz o viceversa.	----	----





PERÚ

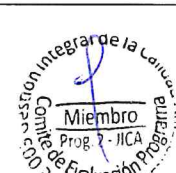
Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					las actividades claves detalladas en esta sección) y no se incluirán a las empresas matrices del licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras afiliadas. Se solicita se valide la información de las matrices ya que una sucursal de una empresa extranjera es legalmente parte de la empresa matriz, estas no son consideradas por la ley como afiliadas, subsidiarias y/o parte de un grupo y al vulnerar esta ley no habría equidad de oportunidades como lo demandan las leyes GICA.			
19	Oferente 1	19	Sección III	2.3	Solicitamos se sirvan a confirmar que para la acreditación de línea de crédito será válida únicamente si proviene de entidades bancarias y no de entidades aseguradoras, ya que no aseguraría el flujo dinerario para la ejecución de obra, pues las aseguradoras tienen la prohibición de otorgar créditos, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 325 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, Ley N° 26702 y sus modificatorias. En este contexto, las Empresas aseguradoras no otorgan productos que puedan ser considerados como "activos líquidos".	Al respecto, se precisa que, en este caso de la solicitud de aclaración, el Licitante debe acreditar su disposición de liquidez mediante una carta o certificado o la que haga sus veces, emitido por una Entidad Bancaria que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones o la que haga sus veces en el país de origen del licitante. Finalmente, la oferta será rechazada en el caso de detectarse indicios razonables o la existencia de manera indubitable y concluyente de fraude en el contenido de la oferta.		
20	Oferente 2	1	Sección III	2.3.2.	Facturación acumulada a) Aclarar si el monto de facturación es acumulada anual o promedio de los últimos 5 años	Al respecto, se aclara que la facturación acumulada por un mínimo de S/ 20,340,000.00, calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso y/o completados, en los últimos 5 años (2020-2024).	Ver enmienda N° 01	
21	Oferente 2	2	Sección III	2.3.2.	Facturación acumulada Confirmar que este requisito se demuestra con los estados financieros ya que en ellos se especifica la facturación realizada anualmente	Al respecto se precisa que, en los documentos de Licitación, en el Formulario FIN -1: Situación Financiera, señala que los estados financieros deben estar auditados o certificados de manera independiente de acuerdo con la legislación.		
22	Oferente 2	3	Sección III	2.4.1.	Según numeral 2.4.1. Experiencia General Confirmar que para este requisito no existe límites de valor de los contratos	Al respecto, se precisa que de las obras ejecutadas y requeridas como experiencia general no existe un límite en cuanto al monto de ejecución.		
23	Oferente 2	4	Sección III	2.4.1.	Según numeral 2.4.1. Experiencia General Confirmar que serán válidos contratos de obras en general	Al respecto, se precisa que como experiencia general se validará la ejecución de obras en general		





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
24	Oferente 2	5	Sección III	2.4.2.	Experiencia Específica Confirmar que se debe adjuntar el contrato ya que no lo indica y en caso de contratos de concesión se deberá presentar adicionalmente el contrato de obra en donde se detalle el costo de los trabajos y el acta de recepción	Al respecto, se precisa que en los documentos de licitación, Formulario EXP – 2(a): Experiencia Específica en la parte final del formulario especifica los documentos que se debe adjuntar para acreditar la experiencia. Las cuales son: (a) Documentos contractuales, Acuerdos de JV, etc. para corroborar que el tamaño y naturaleza de los contratos arriba mencionados cumplen los requisitos descritos en el subfactor 2.4.2(a) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. (b) Certificado(s) de usuario final (por ejemplo Certificado(s) de Recepción de Obras/ Certificado(s) de Terminación Final), para corroborar que los contratos arriba mencionados han sido completados satisfactoriamente.		
25	Oferente 2	6	Sección III	2.4.2.	Experiencia Específica Se solicita ya que una sucursal es una extensión de la empresa matriz y no constituye una entidad legal separada se considere los documentos de ambas para acreditar los requisitos mínimos.	Al respecto se aclara que solo en el caso de la sucursal podrá presentar información de la casa matriz o viceversa.		
26	Oferente 2	7	Sección IV	FO-38	Equipos de Construcción Aclarar si se deben anexar documentos a los formularios indicados.	Al respecto se precisa que toda la información presentada debe estar debidamente acreditada con documentos fehacientes, de acuerdo a lo requerido en los documentos de licitación.		
27	Oferente 2	8	Sección III	2.2.3.	(iii) Indica que El Licitante proporcionara información exacta en el formulario de la oferta pertinente, sobre cualquier litigio que se derive de contratos completados o en ejecución en los últimos 5 años, Un historial sistemático de ordenanzas de tribunal en perjuicio del licitante o de cualquier integrante de un JV puede tener como resultado que se descalifique la oferta. ¿Es posible postular contando con varias medidas cautelares sobre sanciones de OSCE?	Se aclara que el presente procedimiento de selección se aplica las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón. Donde el JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con Préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha del Llamado a Licitación		
28	Oferente 4	1	Sección IV	2	La Entidad contratante, menciona que:	Conforme señala en la consulta, que de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital los		





PERÚ


Ministerio del Ambiente


Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

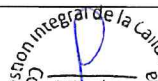
UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					<p>2. Documentos financieros</p> <p>El Licitante y sus integrantes deberán proporcionar copias de sus estados financieros¹ por el número de años indicados en el subfactor 2.3.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. Los estados financieros deberán:</p> <p>(a) reflejar la situación financiera de la entidad o entidades legales que forma(n) parte del Licitante, y no la de la(s) entidad(es) afiliada(s) (tal(e)s como empresa(s) matriz(ices), compañías del grupo o subsidiarias) del Licitante salvo que éstas formen parte del Licitante bajo un acuerdo de JV de conformidad con la subeláusula 4.1 de las IAL.</p> <p>(b) estar auditados o certificados de manera independiente de acuerdo con la legislación local.</p> <p>(c) estar completos, incluyendo todas las notas a los estados financieros.</p> <p>(d) corresponder a periodos contables ya cerrados y auditados.</p> <p>Como bien se puede observar, se requiere que los licitantes que los estados financieros que se presente, se encuentren debidamente auditados o certificados y que correspondan a periodos contables ya cerrados y auditados.</p> <p>Ahora bien, CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS SL SUCURSAL DEL PERÚ, es la sucursal de CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS SL en España, por lo que los estados financieros auditados que se deben presentar al proceso de licitación son los de nuestra matriz.</p> <p>Atendiendo a lo anteriormente, debemos tener en cuenta que, los estados financieros del año 2024, no se encuentran auditados, ya que, de conformidad con la legislación española, estos se aprueban en el segundo trimestre de cada periodo fiscal.</p> <p>Amparamos esta observación en el artículo 164 de la Ley de Capital de Sociedades de España, el cual se expresa de manera específica lo siguiente:</p> <p>Artículo 164- Junta General Ordinaria</p> <p>1. La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) meses primeros de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado.</p> <p>2. La junta general ordinaria será válida, aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.</p> <p>Tal y como se puede corroborar de lo expresado en el numeral 1 del artículo 164 de la Ley de Capital de Sociedades, los estados</p>	<p>estados financieros se aprueban en el mes de junio, por lo que teniendo en cuenta que la fecha de presentación de ofertas es hasta el 03 de julio del presente, el comité evaluador no encuentra razón suficiente para que el postor pueda cumplir a la fecha de presentación con los estados financieros auditados al año 2024.</p>		


 Presidente
 Comité de Evaluación Programa
 UE 003 - JICA
 MINISTERIO DEL AMBIENTE


 Miembro
 Comité de Evaluación Programa
 UE 003 - JICA
 MINISTERIO DEL AMBIENTE


 Miembro
 Comité de Evaluación Programa
 UE 003 - JICA
 MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL DDL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					<p>financieros deben ser aprobados y posteriormente auditados por la Junta General Ordinaria, que se reunirá dentro de los 6 primeros meses, motivo por el cual es imposible que nuestra representada pueda adjuntar los estados financieros del 2024.</p> <p>Por lo expuesto, nuestra consulta a este apartado de las bases sería concretamente la siguiente</p> <p>Consultora formal:</p> <p>Confirmar que, dado que Campos es sucursal española y que de acuerdo con el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital los estados financieros se aprueban en junio, confirmar que Campos aportará los estados financieros de los últimos cinco ejercicios aprobados, es decir 2023,2022,2021,2020 y 2019</p>			



